



REPUBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Acuerdo N° de 2025

“POR EL CUAL EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA SE UNE A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Concejo Distrital de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 44, 45, 312 y numeral 1 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de 2006, Acuerdo 014 de 2020 y el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 44 y 45 establece los derechos fundamentales de los niños y niñas, como también la protección de aquellas formas de violencia y vulneraciones entre las que se encuentran la “violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos”, entre otros. Así mismo, los adolescentes “tienen derecho a la protección y a la formación integral”.

Que la ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia establece las normas para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y obliga a la garantía y restablecimiento en el ejercicio de sus derechos y libertades. De este modo, contempla principios y normas como la protección integral, el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, la prevalencia de sus derechos, la corresponsabilidad y la exigibilidad de sus derechos.

Que la convención de los Derechos del Niño de 1989, ratificada por la ley 12 de 1991, en su artículo 19 en su primer numera insta a los estados:

“Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.





Que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la dignidad de los niños y su derecho a vivir libres de violencia se sitúa como una prioridad de la agenda internacional de desarrollo a través de la aplicación de la gama de objetivos y metas de la Agenda 2030 pertinentes para poner fin a la explotación, el abuso, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños, así como la eliminación de todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina, que ponen a los niños en riesgo de experimentar la explotación sexual infantil, el abuso y la violencia.

Que desde el 19 de noviembre del 2000 nace el Día Mundial para la Prevención del Abuso contra los Niños, este día fue creado por la Fundación Cumbre Mundial de Mujeres (WWSF) con una demostración pública frente a las Naciones Unidas. Según la Convención de los Derechos del Niño en su artículo 19, se hace patente la obligación del Estado de proteger a los niños de todas las formas de violencia y maltrato.

Que la línea de Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAC) y grupos delictivos organizados (GDO), busca atender los mandatos legales definidos por el Código de Infancia y Adolescencia referentes a: i) Prevenir en forma prevalente las diferentes formas de violencia y todo tipo de accidentes que atenten contra el derecho a la vida y a la calidad de la vida de los niños, las niñas y los adolescentes, ii) Prevenir la violencia sexual, las violencias dentro de la familia y el maltrato infantil, y promover la difusión de los derechos sexuales y reproductivos

Que el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Barranquilla a otro Nivel" dentro del Diagnóstico de Seguridad y Convivencia Ciudadana menciona lo siguiente:

"Se destaca la importancia de abordar las problemáticas relacionadas con niños, niñas, adolescentes y jóvenes dentro del contexto de seguridad y convivencia en Barranquilla. Se observa que esta población está expuesta a diversos riesgos que afectan su integridad física, emocional y social, tanto dentro como fuera de sus hogares y entornos educativos.

"En primer lugar, se identifica que los niños, niñas y adolescentes son víctimas de violencia intrafamiliar y abuso sexual, perpetrados mayormente por familiares y personas cercanas a ellos. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer los sistemas de protección infantil y brindar apoyo integral a las víctimas".





REPUBLICA DE COLOMBIA.



Que el Acuerdo 014 de 2020, " *POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", en el eje de promoción y prevención establece que:

"Artículo 9. Eje 2. Promoción y Prevención. Este eje hace énfasis en todas aquellas acciones destinadas a la promoción de derechos y prevención de vulneraciones de los niños, niñas y adolescentes, identificando aquellos contextos y condiciones riesgosas a los que estén expuestos, y de esta manera, generar elementos diferenciales que permitan potenciar habilidades que tengan en cuenta las particularidades y necesidades propias de su desarrollo, para la construcción a partir de ello, de entornos protectores."

Que el Proyecto de Acuerdo no tiene implicaciones económicas adicionales, ya que con los recursos de funcionamiento actuales se adelantarán las labores de conmemoración del Día Mundial para la prevención del abuso sexual en niños, niñas y adolescentes; con la gestión de la totalidad de los integrantes del Sistema de Protección de los niños, niñas y adolescentes.

En virtud de lo anterior, el Concejo Distrital de Barranquilla,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

El Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, se una a la conmemoración del Día mundial para la Prevención del Abuso Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, que se realiza cada año el diecinueve (19) del mes de noviembre.

ARTÍCULO SEGUNDO. SEGUIMIENTO, EVALUACION DE POLÍTICA PÚBLICA Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. Teniendo en cuenta el seguimiento y evaluación establecido en el artículo 18 del Acuerdo 014 de 2020 " *POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*". La Administración Distrital, presentará informe integral ante el Concejo Distrital de Barranquilla, en sesión exclusiva, sobre la formulación, implementación y seguimiento de la Política Pública Distrital de Infancia y Adolescencia, estrategias y acciones dirigidas a la prevención del abuso y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el Distrito de Barranquilla cada 19 de noviembre, en el marco del Día Mundial para la Prevención del Abuso Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes.





REPUBLICA DE COLOMBIA.



ARTÍCULO TERCERO: La Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de las Secretarías de Gestión Social, Educación y/o a quien competa coordinará la conmemoración del Día mundial para la Prevención del Abuso Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes con actividades y programas que se encuentren dentro del ordenamiento jurídico distrital y especialmente en Plan de Desarrollo Distrital que se encuentre vigente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ANDRES ORTIZ HERNANDEZ
Presidente del Concejo

SANTIAGO ARIAS FERNANDEZ
Primer Vicepresidente

ANTONIO BOHÓRQUEZ COLLAZOS
Segundo Vicepresidente.

JOSE ALEJANDRO DE LIMA.
Secretario General.

